

## RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

Puede tramitarse de dos formas:

1.- **A través del Ministerio de Universidades**, en el apartado de Reconocimiento de firmas y legalizaciones de su página web. Puede acceder a este trámite a través del siguiente enlace; antes lea con detenimiento la información que ofrece el Ministerio: [Reconocimiento de firmas y legalizaciones](#)

2.- **A través de la Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno en La Rioja** (situada en la calle Muro Francisco de la Mata 3, de Logroño, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:00 horas), cumplimentando la solicitud que le entregaremos y aportando la documentación necesaria para el proceso de legalización (deberá aportar documentos originales y copias de toda la documentación):

- a) Solicitud de reconocimiento de firmas.
- b) Documentos cuyas firmas quiera reconocer para legalizar.\*
- c) Documento oficial acreditativo de la identidad del interesado (DNI, pasaporte, etc.).
- d) En el supuesto de que otra persona actúe como representante en el trámite de reconocimiento de firmas, autorización escrita firmada por el interesado y por quien le represente y documentos oficiales acreditativos de la identidad de ambos. En el caso del reconocimiento de firmas de un título, este debe estar firmado por su titular. Si el título no estuviera firmado, solo podría solicitarse su legalización mediante [poder notarial](#).

\* **Documentos objeto del reconocimiento de firma:** títulos universitarios oficiales españoles, títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud españoles emitidos por este Ministerio, certificados supletorios de los títulos anteriores (teniendo en cuenta que sólo son válidos durante un año desde su expedición y deben contener el número de registro nacional del título; si la firma es por delegación del Rector, deberá contener la referencia a la norma de delegación de dicha firma), certificados académicos oficiales conducentes a la obtención de los títulos universitarios (sólo cuando certifican la terminación del estudio y contienen las calificaciones de toda la titulación) y Suplemento Europeo al Título (SET).

El [resto de documentos](#) expedidos por las Universidades españolas no susceptibles de reconocimiento de firma deberán ser legalizados por vía notarial. Los documentos de títulos y certificados académicos oficiales de estudios no universitarios (por ejemplo, el título de Graduado en ESO) son objeto del reconocimiento de firma, pero su legalización debe tramitarse en la [Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja](#) [C/ Marqués de Murrieta, 76 de Logroño, teléfono 941 29 11 00].

Cuando le devolvamos la documentación legalizada debe acudir a la **Gerencia Territorial de Justicia de La Rioja** para gestionar la **Apostilla de La Haya** [C/ Marqués de Murrieta, 45-47 de Logroño, teléfono 941 26 10 86, solicitud mediante **cita previa**: <https://cita-previa.mjusticia.gob.es/citaprevia>].